Firmado digitalmente por VELÁSQUEZ TORRES Eddy Yubens FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 17:32:38 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 022-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 06 de febrero de 2026

Firmado digitalmente por LAZARTE HERMOZA Johan Fabrizio FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 17:21:51 -05:00

VISTOS:

El Memorando N° 0083-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 21-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH-OI emitido por el Oficial de Integridad Institucional, y el Informe Legal N° 019-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, modificado por Resoluciones Ministeriales N° 499-2022-MIDAGRI, N° 0080-2025-MIDAGRI, N° 0089-2025-MIDAGRI, N° 0223-2025-MIDAGRI y N° 0224-2025-MIDAGRI, el cual establece entre otros, su estructura funcional, y las funciones de cada una de las unidades que la conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 277-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, entre otro, se delegó en el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos las funciones de Oficial de Integridad previstas en la Directiva Nº 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública” aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2025-PCM, establece que las Oficinas de Integridad Institucional, o las que hagan sus veces, tienen la función de orientar, asesorar y formular recomendaciones para prevenir y mitigar los riesgos asociados al incumplimiento del deber de neutralidad electoral;

Que, mediante Resolución N° 0844-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en el Periodo Electoral, cuyo objeto es establecer disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad

Firmado digitalmente por CARRERA PADILLA Gudberto FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 18:04:41 -05:00

estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el período electoral;

Que, la Tercera Disposición Final del precitado Reglamento establece que las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad; siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, mediante la Resolución N° 000021-2026-P/JNE, de fecha de publicación en el diario oficial El Peruano el 30 de enero de 2026, se aprueba los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral", la cual tiene como objetivo establecer un conjunto de lineamientos de carácter orientador para la designación, actuación y alcance funcional del Oficial de Integridad Electoral, en las diferentes entidades públicas;

Que, de conformidad con los numerales 5 y 6, del citado lineamiento precisa que, el Titular de la Entidad designa al Oficial de Integridad Electoral dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de dicho lineamiento; asimismo brinda las facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones del Oficial de Integridad Electoral;

Que, en cumplimiento de dicha normativa con el Informe N° 21-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH-OI, el Oficial de Integridad Institucional, propone se le designe como Oficial de Integridad Electoral de la Entidad, debido que cuenta con las competencias funcionales necesarias para ejercer dicho rol, en atención a su función preventiva, orientadora y de promoción del cumplimiento normativo, lo que permitirá fortalecer la integridad institucional durante el proceso electoral 2026;

Que, en ese sentido a través del Informe Legal N° 019-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la propuesta, señalando que las funciones del Oficial de Integridad Institucional de AGRO RURAL guardan afinidad y son compatibles con las funciones del Oficial de Integridad Electoral, toda vez que están orientadas a promover el cumplimiento normativo y prevenir conductas infractoras en procesos electorales; por lo que corresponde se formalice su designación mediante acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 0844-2025-JNE, que aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, la Resolución N° 000021-2026-P/JNE que aprueba los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral"; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 137-2021-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Oficial de Integridad Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como Oficial de Integridad Electoral en adición a sus funciones.

Firmado digitalmente por VELASQUEZ TORRES Eddy Yubens FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 17:32:53 -05:00

Artículo 2.- Disponer que el servidor designado en el artículo precedente cumpla estrictamente lo dispuesto en la Resolución N°0844-2025-JNE, que aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, y la Resolución N° 000021-2026-P/JNE que aprueba los Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral, y normas conexas.

Articulo 3.- Notificar la presente resolución al Oficial de Integridad Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, así como al Órgano de Control Institucional de esta entidad.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por CARRERA PADILLA Gudberto FAU 20477936882 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.02.2026 18:04:58 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
GUDBERTO CARRERA PADILLA
DIRECTOR EJECUTIVO

Firmado digitalmente por LAZARTE HERMOZA Johan Fabrizio FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 17:22:06 -05:00